

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *extraordinaria* de conformidad con el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 3 de marzo de 2016 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

2.- Modificación del Presupuesto Municipal de 2016.

Figura en el expediente de la sesión información sobre el estado de la deuda viva del Ayuntamiento de Guirguillano correspondiente al préstamo formalizado con Caja Rural de Navarra en el año 2013 para financiar la obra de abastecimiento de agua en alta del municipio, y del cual quedan pendientes a fecha de hoy 32.310,22 euros correspondientes a capital.

Por otro lado consta en el expediente de cuentas del año 2015 aprobado en la sesión anterior, un remanente de Tesorería que a fecha de 31 de diciembre del referido ejercicio ascendía a la cuantía de 86.149,56 euros.

A la vista de todo ello se estima conveniente la amortización de deuda viva al objeto de evitar el pago de intereses innecesariamente, los cuales, para el año en curso estaba previsto en el presupuesto municipal vigente que alcanzaran la cantidad de 1.624,81 euros (aplicación presupuestaria de gastos núm. 1.0110.31000).

Por otro lado, la cantidad a la que ascendía la previsión de amortización de capital del préstamo de la Caja Rural para el año 2016 era la de 2.871,54 euros (aplicación núm. 1.0110.9130001).

A la vista de lo señalado, procede acometer modificaciones presupuestarias para ampliar la partida correspondiente a amortización con el fin de afrontar la cancelación anticipada total del préstamo señalado.

Se plantea la aprobación de un suplemento de crédito mediante traspaso de fondos de la aplicación de gastos núm. 1.0110.31000 “Intereses Préstamos”, y del remante de Tesorería del ejercicio 2015, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal del año 2016:

Suplementos de crédito:

Aplicación 1.0110.9130001 “Préstamo Caja Rural” se incremente en el importe de 30.140,38 euros, con lo que la cantidad total queda establecida en 33.011,92 euros.

Aplicación 1.92000.62500 “Mobiliario oficina” se incrementa en 408,28 euros ascendiendo su consignación a 808,28 euros.

La suma de suplementos de crédito que se aprueban asciende a 30.549,02 euros, que se financian de la siguiente manera:

- Aplicación 1.0110.31000 “Intereses Préstamos”, se reduce en la cuantía de 790,07 euros quedando el crédito consignado a la misma en 834,74 euros.
- Reducción del Remanente de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 29.758,95 euros.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo y para que proceda a la amortización anticipada del importe íntegro pendiente del préstamo bancario que el Ayuntamiento de Guirguillano tiene contraído con la entidad Caja Rural de Navarra, el cual al día de la fecha asciende a la cuantía de 32.310,22€, así como al abono de los intereses devengados hasta el momento de su cancelación.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.